



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXV

Martes 19 de diciembre de 2000

Número 3.966

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.999.- Relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para la provisión como personal interino de 5 plazas de Auxiliares de Administración General de la Ciudad de Ceuta.

5.027.- Relación definitiva de la configuración de la bolsa de trabajo, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas para la provisión de 5 plazas de Auxiliares Interinos Administración General.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria

Dependencia de Recaudación

5.003.- Relación de notificaciones que no han podido ser efectuadas directamente.

5.004.- Relación de notificaciones que no han podido ser efectuadas directamente.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.006.- Notificación a D.^a Inmaculada Gutiérrez Navarro, relativo al puesto P-13 del Mercado Central (Expte. 63787/2000).

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

5.019.- Relación de notificaciones por infracciones de tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

5.001.- Notificación a D. Mohajid Chairi Ghalab, en Trámite de Audiencia de la solicitud de Regularización, expte. 728A.

5.002.- Notificación a D. Mohamed Mohammadi, en Resolución de Archivo Expediente 594A.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

5.013.- Citación a D.^a Fatima Mouali, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 534/2000.

5.014.- Notificación a D. Abdelmalek Tamamane, en Procedimiento: Fam. Exquator n.º 10/2000.

5.015.- Requerimiento a Inmobiliaria Ceprisa, S.L., en Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 256/2000.

5.020.- Notificación a D./D.^a Errais Mohamed y a D./D.^a Hette Elsairi Imad, en Procedimiento de Juicio de Faltas n.º 286/2000.

5.021.- Notificación a D.^a Mina Ketami Nouki y a D. Mohamed Brese, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 289/2000.

5.022.- Notificación a D. Sufian Mohamed Amar, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 379/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

5.005.- Requisitoria a D. Abdelaziz Lemcherfi, en Procedimiento Abreviado n.º 326/00.

5.007.- Requisitoria a D. Mohamed Benasalam, en Procedimiento Abreviado n.º 328/2000.

5.008.- Citación a D. Marzok Abdelali, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 700/2000.

5.009.- Citación a D.^a Rosa M.^a Castro Burgos, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 693/2000.

5.017.- Notificación a D. Salam Rachid, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 413/99.

5.018.- Notificación a D. Eric Osayande y D. Benabou Feliti, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 339/2000.

5.023.- Citación a D. Norddine Katibi, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 365/2000. **5.024.**- Notificación a D. Hassan El Kovay, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 211/2000.

5.024.- Notificación a D. Hassan El Kovay, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 211/2000.

5.025.- Notificación a D. Hicham Borghos, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 345/2000.

5.026.- Notificación a D. Mohamed Hussen Alí, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 226/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

5.010.- Citación a D. Khadil Nasre Eddin, en Procedimiento: Fam. Medidas Provisionales 140/99. Edicto que por omisión no se publicó en el BOCCE n.º 9362 - n.º de orden: 4863 - , de fecha 5-12-2000.

5.011.- Notificación a D. Ahmed Zaidan, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 234/2000.

5.012.- Notificación a D.ª Amalia Fernández Fernández, en Juicio de Faltas n.º 47/98.

5.016.- Notificación a D. Alí Chefik Mohamed, en Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 115/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.000.- Adjudicación relativa a la contratación del diseño, montaje, instalación, desmontaje y transporte de un stand con motivo de la participación de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., en la Feria de Lisboa (BTL) y en Fitur 2001.

5.028.- Procesa.- Devolución de fianza definitiva impuesta por la empresa Corsan, Empresa Constructora, S.A., en expediente: Obras de Acondicionamiento del acerado existente en calles afectadas por reposición de firme en la calzada.

5.034.- Solicitud de autorización administrativa para la instalación de una línea eléctrica subterránea de 15.000 Voltios.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 956 51 80 22
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

4.999.- De conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la Convocatoria para la provisión como personal interino de 5 plazas de Auxiliares de Administración General de la Ciudad de Ceuta, se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo con indicación de la puntuación obtenida:

Apellidos, Nombre	D.N.I.	Nota 1. ^{er} Ejercicio	Nota 2. ^o Ejercicio	Nota Final
GARCIA COPIN, PATRICIA	45094919	45,875	34,62125	40,24813
TRUJILLO LARA, JOSÉ LUIS	45063659	31,0625	45,5	38,28125
RODRIGUEZ NOTARIO, FRANCISCO JOSÉ	45073607	29,5625	44,7225	37,1425
VILLENA VALLADARES, MIGUEL ANGEL	45073739	27,6875	46,4775	37,0825
VALLEJO GÓMEZ, ILDEFONSO	45087002	41,5625	28,86875	35,21563

De acuerdo con lo estipulado en la base 10 de la citada convocatoria, "dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, los opositores aprobados deberán presentar o remitir al Negociado de Personal los documentos debidamente autenticados exigidos en la Base 3.^a de la presente convocatoria" y que se relacionan a continuación:

- D.N.I.
- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente.
- Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Ceuta, a 13 de diciembre de 2000.- EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA Y GESTION INTERNA.-
Fdo.: Juan José Rosales Fernández.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.000.- Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., de 13 de diciembre de 2000 por el que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo de Administración, en cuanto a la adjudicación del diseño, montaje, desmontaje, instalación y transporte de un stand con motivo de la participación de Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., en la Feria de Lisboa (BTL) y Fitur 2001.

- 1.- Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, S.L.

- 2.- Objeto del Contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación del diseño, montaje, instalación, desmontaje y transporte de un stand.
b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 5 de diciembre de 2000 (Extraordinario).

- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

- 4.- Presupuesto de adjudicación:
Importe total: 26.970.000 Ptas.

- 5.- Adjudicación
a) Fecha 13 de diciembre de dos mil.
b) Adjudicatario: Deincosa (Sistemas de Construcción, Decoración de Interiores e Instalaciones, S.A.).

En Ceuta a catorce de diciembre de dos mil.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

5.001.- Instruido el expediente que se tramita en esta Oficina de Extranjeros, en relación con la petición formulada por D. Mohaid Chairi Ghalab y D.^a Hafida Chairi Ghalab, con domicilio en Bda. Ppe. Alfonso, C/. Fuerte, 22, Ceuta para la concesión de Tarjeta de Familiar de Residente Comunitario por Regularización y, con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, para que examine el expediente que obra en este Centro y pueda alegar lo que considere procedente, pudiendo presentar, al propio tiempo, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 4 de septiembre de 2000.- LA JEFA DE LA OFICINA ACCTAL.- Fdo.: Lourdes Campos San José.

5.002.- Con fecha 26 de septiembre de 2000 se le notificaba que, con la finalidad de completar el expediente número 594 A que se instruye a petición de D. Mohamed Mohammadi, con domicilio en Bda. Ppe. Alfonso, Albergues Municipales, 1, Ceuta, sobre regularización al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, subsanase su solicitud aportando los siguientes documentos:

- Documentación que acredite su estancia y permanencia en España de forma continuada desde antes del 1 de junio de 1.999 (art. 3.5 R.D. 239/2000).
- Copia de la solicitada anterior (art. 3 del R.D. 239/2000).
- Original y copia completa del pasaporte en vigor.
- Acreditación de domicilio en Ceuta.

Indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/

1999, de 13 de enero, disponía de 10 días hábiles para aportar los citados documentos.

Que habiendo transcurrido en exceso el plazo otorgado sin que haya subsanado su solicitud aportando la documentación mencionada, esta Delegación del Gobierno en Ceuta viene a decretar el archivo de la misma sin más trámite, teniéndole por desistido de su petición de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, citada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho Orden Jurisdiccional de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa). Asimismo y con carácter potestativo puede interponerse recurso de reposición ante la Delegación del Gobierno de Ceuta en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero) contado a partir del día siguiente al de la notificación.

Ceuta, a 4 de diciembre de 2000.- EL DELEGADO DEI GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO JENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Agencia Tributaria Dependencia de Recaudación

5.003.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

<i>N.I.F./Deudor</i>	<i>O.Deuda</i>	<i>F.Prov.Emb.</i>	<i>Imp.Pente.</i>	<i>Matrícula</i>
45085446H Abdelk. Moh. Moh.	I.R.P.F.	07.02.00	29.140	CE-9754-F
45076892C Ahmed Abdeselam Mustafa	M.Lo.1/92 Ar.25.1	07.07.00	247.452	CE-4343-F
45076892C Ahmed Abdeselam Mustafa	M.Lo.1/92 Ar.25.1	07.07.00	247.452	CE-7314-F
45072467B Ahmed Hassan Rachida	S. Tráfico	07.04.00	12.000	CE-8918-F
B11950060 Almacenes Florido, S.L	L.Transporte	07.04.00	60.000	MA-8001AB
B11950920 Carpa e Hijos Insdustrias de la Madera	I.R.P.F.	07.02.00	32.583	CE-2030-F
B11950920 Carpa e Hijos Insdustrias de la Madera	I.R.P.F.	07.02.00	32.583	CE-9754-E
45094727F De Cózar Quero Fco. José	Ley de Tasas	07.08.00	512.220	CE-6315-C
B11956737 Disar Ceuta, S.L	S. Tráfico	07.04.00	48.600	CE- 6679-E

<i>N.I.F./Deudor</i>	<i>O.Deuda</i>	<i>F.Prov.Emb.</i>	<i>Imp.Pente.</i>	<i>Matrícula</i>
B11956737 CE- 4064-E Disar Ceuta, S.L 51698792J	S. Tráfico	07.04.00	48.600	
García de la Barga Palacios i. 51698792J	I.Dem. S. Tráf.	07.01.00	46.569	CE-6224-E
García de la Barga Palacios i. 45097338L	I.Dem. S. Tráf.	07.01.00	46.569	CE-3655-E
García Ibañez Rafael 45096439V	S. Tráfico	07.02.00	60.000	CE-0424-G
Heredia Mullor Montserrat 45076634S	S. Tráfico	07.06.00	36.000	CE-7578-D
Jiménez López J. Manuel 45007826T	S. Tráf. Drogas	07.10.99	278.121	CE-9066-G
López López Antonio 45007826T	S. Tráfico	07.03.00	12.000	CE-1766-F
López López Antonio 45065710Q	S. Tráfico	07.03.00	12.000	CE-0518-F
Luque Olmo Luis Angel 45062930L	S. Tráfico	08.05.00	30.520	CE-3299-G
Marín Rodríguez Fco. Javier 8919891P	S. Tributarias	07.02.00	13.311	CE-7515-D
Márquez Ramos Manuel 24743011W	I.R.P.F.	09.10.00	1.312.747	CE-6784-G
Ojeda Hidalgo Luis 45101332B	S. Tráfico	07.02.00	34.451	CE-9757-E
Toro Ruiz Raúl	S. Tráfico	08.05.00	30.000	CE-4159-G

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 1 de diciembre de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

5.004.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado de los saldos c/c que tienen abiertas en la entidad y por el importe a continuación relacionados:

<i>N. I.F./Deudor</i>	<i>O. Deuda</i>	<i>F.Pv. Emb.</i>	<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
45097446N Abdel Lah El Haddad Fatoma	S. Tráfico	07.09.00	1302	12.000
45082399F Ahmed Mohamed Karima	S. Tráfico	07.08.00	0085	18.600
45086479Q Amar Abdeselam Abdelhay	S. Tráfico	07.09.00	2100	18.000
21650161P Boronat Seco José Luis	S. Tráfico	09.10.00	2100	30.000
52096899J Campos Fuentes Vicente	I. R.P.F.	07.08.00	0104	37.638
11728814X Diz Rodríguez Manuel Ramón	I.R.P.F.	07.09.00	2024	101.707
45079962P Driss Enfeddal Mohamed	S. Tráfico	07.08.00	0104	60.000
45082253E Durán Luque Fco. Javier	L.Extranjería	07.07.00	2038	188
28523261H Fernández Coll M. Soledad	I.R.P.F.	07.09.00	2071	165.649
45061386Q González Calderón José	S. Tráfico	07.08.00	0030	29.662
45048761H Lara de Andrade A. Jesús	S. Tributaria	07.08.00	0030	2.525
45024018T Llorente Monterde G. Antonio	No At.R.CIDA	07.04.00	2031	3.200
44252121Y Martín Contreras Rafael	I.R.P.F.	07.09.00	0182	29.812
45009326M Martínez Collado Luisa	I.R.P.F.	07.09.00	1302	269
45087626J Mohamed Ahmed Mustafa	Inf. Leyes S.	07.09.99	0030	24.159
45020044M Moreno Torres Manuel	I.R.P.F.	07.09.00	2038	27.465
45020044M Moreno Torres Manuel	I.R.P.F.	07.09.00	2103	439.053
08735489C Muñoz Delgado M.Carmen	S. Tráfico	07.09.00	2038	30.000
29301239K Nava Ludeña Manuel	I.R.P.F.	07.09.00	0030	36.366
45101533M Solano Hernández J. Manuel	S. Tráfico	07.09.00	0049	924
45054266A Solano Vázquez Trinidad	S. Tráfico	07.09.00	0030	30.000
45092110N Stecchini López Armando Massimo	S. Tráfico	07.09.00	0075	12.000

Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA, c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 1 de diciembre de 2000.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Tres de Ceuta

5.005.- D. Abdelaziz Lemcherfi, hijo de Abselam y de Fatima, nacido el 16-4-65 en Marruecos, con C.I.M. G-153789, y último domicilio conocido en Marruecos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de robo con fuerza en las cosas, que le resultan en el Procedimiento diligencias previas número 326/00, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria de búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a siete de diciembre de dos mil.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.006.- Ante la imposibilidad de notificación a D.^a Inmaculada Gutiérrez Navarro, en relación al Expte. n.º 63.787/2000, relativo al puesto P-13 del Mercado Central, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Mercados y Cementerios, D. José María Aguirre Rubio, promulgó el siguiente Decreto con fecha : 27-10-2000

ANTECEDENTES DE HECHO

La Veterinaria Municipal remite denuncia relativa a la titular del puesto P-13 del Mercado Central, D.^a M.^a Inmaculada Gutiérrez Navarro, D.N.I. 45.072.829-M, quien expende pescado descongelado sin la correspondiente etiqueta identificativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).

Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL).

Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad (LGS).

Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Real Decreto 1.334/1999 de 31 de julio, que aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad. (REPP).

Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio, que aprueba el Reglamento que regula las infracciones y sanciones en

materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (RIDC).

Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 31 de agosto de 1999 (DP).

Decreto de la Presidencia de la Ciudad, de 7 de octubre de 1999 (DPR).

El art. 30 EAC señala que "la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo... por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto."

El art. 40.1 RM señala que "El incumplimiento de las normas de rango legal o reglamentario en materia técnico-sanitaria, serán sancionadas conforme al procedimiento establecido en dichas normas en cada momento".

El art. 41 RM señala que "Los titulares de los puestos serán responsables de las infracciones cometidas por sí mismos así como por sus familiares, asalariados o personas, que por cualquier motivo autorizado, presenten servicios en los mismos."

El art. 6.3 REPP señala que "La denominación de venta o irá acompañada de una identificación del estado físico en que se encuentra el producto alimenticio o del tratamiento específico a que ha sido sometido (tales como en polvo, liofilizado, congelado, concentrado, ahumado), en caso de que la omisión de dicha indicación pudiera inducir a confusión al comprador".

El art. 15 REPP señala que "El etiquetado de los productos alimenticios que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y los envasados en los lugares de venta, a petición del comprador, deberá indicar al menos la denominación de venta, según se establece en el artículo 6".

El art. 2.2 RIDC señala que "se considerarán infracciones sanitarias leves las que, con arreglo a los criterios que se contemplan en los apartados 3 y 4 de este artículo, no deban calificarse como graves o muy graves."

El art. 3.3 RIDC señala que "son infracciones en materia de normalización, documentación y condiciones de venta o suministro: (...) 3.3.4 El incumplimiento de las disposiciones que regulen el mercado, etiquetado y envasado de productos, así como la publicidad sobre bienes y servicios y sus precios".

El art. 32 LGS señala que "1.- Las infracciones en materia de sanidad serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir."

El art. 35 LGS señala que "se tipifican como infracciones sanitarias las siguientes: A) Infracciones leves. 1ª Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública."

El art. 36 LGS señala que "las infracciones en materia de sanidad serán sancionadas con multas de acuerdo con la siguiente graduación: A) Infracciones leves, hasta 500.000 pesetas."

El art. 42.3 LGS señala que "no obstante, los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, tendrán las siguientes responsabilidades mínimas en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios: d) Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas

y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte."

El art. 21 LrBRL, en conexión con el art. 15 EAC establece que "1.- El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos."

El art. 134 LRJ-PAC señala que "1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido.

2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre las fases instructora y sancionadora, encomendándolas a órganos distintos.

3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento."

El art. 10.2, párrafo 2º RPS en conexión con el art. 21.1 LrBRL y el art. 15 EAC, señala que "en el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias."

El art. 13.2 RPS señala que "el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculcado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento."

El art. 42 LRJ-PAC señala que "(...) 2.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor, o así venga previsto en la normativa comunitaria europea.

3.- Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, este será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán:

a) En los procedimientos iniciados, desde la fecha del acuerdo de iniciación. (...)

4.- (...) En todo caso, las Administraciones Públicas informarán a los interesados del plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación de los procedimientos, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo, incluyendo dicha mención en la notificación o publicación del acuerdo de iniciación de oficio...

5.- El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender por los siguientes casos:

a) Cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicios necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el art. 71 de la presente Ley."

El art. 44 LRJ-PAC señala que "en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la

obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el art. 92. En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución."

El DP señala que "1) Sea nombrado D. José M.ª Aguirre Rubio como Viceconsejero de Mercados y Cementerios, integrado en la Consejería de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados."

El DPR señala que "Delegar en el Viceconsejero de Mercados y Cementerios específicamente las competencias en materia de Mercados, Cementerios, Matadero y Perrera, con excepción de la ejecución del gasto, y sin perjuicio de las atribuciones genéricas conferidas al Consejero de Salud Pública, Bienestar Social y Mercados por el Decreto de la Presidencia de fecha 1 de septiembre pasado."

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador a D.ª M.ª Inmaculada Gutiérrez Navarro, D.N.I. 45.072.829-M, titular del puesto P-13 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta leve consistente en la venta de productos descongelados sin la correspondiente etiqueta identificativa, sancionable conforme al Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio.

2.- Se nombra instructor de dicho expediente a D. Francisco Javier Puerta Martí, Técnico de Admón. General adscrito al Negociado de Sanidad y Bienestar Social.

3.- Se le comunica a la interesada que el plazo máximo para resolver y notificar el expediente es de tres meses (salvo paralización imputable al interesado) produciéndose la caducidad de dicho expediente si no se realiza la resolución en tiempo y forma.

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar mediante escrito presentado en el Registro General de esta Entidad, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R. D. de 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Ceuta, 13 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

5.007.- D. Mohamed Benasalam, indocumentado, hijo de Mohamed y de Aisa, nacido en 1979 en Tetuan (Marruecos), con último domicilio conocido en Marruecos,

encausado por robo con fuerza en las cosas en causa Procedimiento Abreviado n.º 328/00, del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar el auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas la Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a siete de diciembre de dos mil.- LA MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

5.008.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dictada en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 700/00, que se sigue por la supuesta falta de hurto, ha mandado citar a D. Marzok Abdelali, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 10-5-01, a las 10,20 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 4 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

5.009.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dictada en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 693/00, que se sigue por la supuesta falta de coacciones, ha mandado citar a D.ª Rosa M.ª Castro Burgos, en calidad de denunciada, a fin de que comparezca el próximo día 5-4-01, a las 10,10 h., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a 4 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

5.010.- En el procedimiento Fam. Medidas Provisionales 140/1999, sobre otras materias de D.ª Nadia Amar Abdeslam, contra D.ª Khadil Nasre Eddin se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien abajo se indica, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de diciembre a las 12,30 h. a la comparecencia de medidas provisionales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Khadil Nasre Eddin, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Ceuta, a veintiocho de Noviembre de dos mil.- EL/LA SECRETARIO.

5.011.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 234/00 sobre CIRCULAR SIN SEGURO ha acordado notificar a D. AHMED ZAIDAN, Na-

cido en Belionech-Marruecos, en 1936, Hijo de Mohamed y de Fatima, la sentencia dictada con fecha 13 de septiembre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. AHMED ZAIDAN, como autor responsable de una falta de conducir vehículo a motor sin seguro de responsabilidad civil, a la pena de 30 días de multa a razón de 1.000 Ptas. de cuota, lo que asciende a 30.000 Ptas., 15 días de responsabilidad civil subsidiaria en caso de impago y costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y en la forma que establece el art. 795-2.º de la L.E. Criminal, ante este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 1 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL

5.012.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 47/98 sobre LESIONES ha acordado notificar a D.ª Amalia Fernández Fernández titular D.N.I. Núm. 37.790.772, la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que procede la absolución y se absuelve con todos los pronunciamientos favorables a aquel sujeto de autos otrora denunciado D. Victoriano Soto Encinas -cuyos demás datos personales identificativos ya constan debidamente acreditados en autos-, de aquella falta que hasta ahora se le imputaba, levantándosele al efecto cuantas medidas cautelares pudieran haberse acordado, declarándose de oficio las correspondientes costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la significación de que resulta susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguientes a la práctica de su notificación, ante este mismo órgano jurisdiccional unipersonal y para ante la correspondiente Audiencia Provincial ubicada en Cádiz, quedando entre tanto los autos a dicho efecto depositados en este Juzgado aquí ubicado.

Así por esta Sentencia, juzgado "a quo", se pronuncia, manda y firma.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 27 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

5.013.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos por providencia de esta fecha dictada en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N.º 534/00, que se sigue por la supuesta falta de LESIONES, he mandado citar a D.ª FATIMA MOUALLI, en calidad de denunciada, a fin de que comparezca el próximo día 24 enero 2001, a las 11,10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive, s/n., a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que arreglo a derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 7 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

5.014.- En el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 10/00, sobre Reconocimiento y Ejecución

de Sentencia Extranjera, a instancias de D.^a SOAD AZUMIK MARTIN representada por la Procuradora Sra. TORO VILCHEZ, contra D. ABDELMALEK TAMAMANE y con intervención del MINISTERIO FISCAL se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 2000 auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DISPONGO: Que, estimando la pretensión ejercitada por D.^a Soad Azumik Martín contra D. Abdelmalek Tamamane, debo acordar y acuerdo otorgar el "exequator" a la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Sala el 22-2-99 en la que se decretaba el divorcio de las partes, quienes habían contraído matrimonio el 6-6-83 en Tetuán, inscrito en el Registro Civil Español, declarando que debe darse cumplimiento a dicha ejecutoria, ordenando librar los despachos para su inscripción en el Registro del Consulado General de España en Marruecos, así como el Registro Civil Central del Ministerio de Justicia, y sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes instruyéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación .

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. ABDELMALEK TAMAMANE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a once de Diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

5.015.- D.^a M.^a BEGOÑA CUADRADO GALACHE, MAGISTRADA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CEUTA,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 256/00, a instancias del Procurador D. Angel Ruiz Reina, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Inmobiliaria Ceprisa, S.L., en reclamación de la cantidad de 10.006.494 ptas., para cuya garantía se constituyó hipoteca a favor de la actora en la finca hipotecada sita en Paseo Alcalde Sánchez Prados (Gran Vía) P A 6, apartamento letra G, nivel 3.

Y como consecuencia del ignorado paradero de INMOBILIARIA CEPRISA, S.L., se extiende la presente para que sirva de requerimiento en forma, a fin de que haga efectivo las responsabilidades reclamadas, en el término de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de esta Ciudad Autónoma y bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho en caso de no verificarlo.

Ceuta, a doce de diciembre de dos mil.- LA MAGISTRADA-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

5.016.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de los de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 115/00 sobre LESIONES ha acordado notificar a D. ALI CHEFIK MOHAMED, nacido en Pakistán el día 01-01-1939, indocumentado, la sentencia dic-

tada con fecha 2 de noviembre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. ALI CHEFIK MOHAMED como autor de una falta de lesiones a la pena de 30 días multa a razón de 200 ptas. cuota, lo que asciende a 6.000 ptas., 15 días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas procesales.

No ha lugar a responsabilidad civil ya que la denunciante no precisó ningún día de curación ni le incapacitó para su trabajo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO días y en la forma que establece el art. 795-2º de la L.E. Criminal, ante este Juzgado.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 24 de noviembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

5.017.- En el Juicio de Faltas número 413/99, que se sigue contra D. Salam Rachid, en virtud de denuncia de D. Dris Mohamed Ahmed-Harrus se ha dictado con fecha 29-9-00, sentencia cuyo FALLO es del tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo a D. Salam Rachid de las faltas que se le imputaban, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, mediante escrito motivado que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Salam Rachid expido la presente cédula en Ceuta, a 7 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.018.- En el Juicio de Faltas número 339/00, que se sigue contra D. Benabou Feliti, en virtud de denuncia de D. Alfonso García y D. Manuel Belmonte, se ha dictado con fecha 27-10-00, sentencia cuyo FALLO es del tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo a D. Benabou Feliti de las faltas que se le imputaban, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACION ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, mediante escrito fundamentado que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Eric Osayande y D. Benabou Feliti expido la presente cédula en Ceuta, a 7 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

5.019.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 01-12-2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040592900	K MECHHOUR	X2478695P	CAMPO HERMOSO	17.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040546355	M LOZANO	31817485	ALGECIRAS	24.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040596449	J VALDIVIA	31861252	ALGECIRAS	19.09.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040605542	V CORRALES	75897094	ALGECIRAS	29.09.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040614026	M ZAIN	X21671 84D	CEUTA	04.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040592316	M OUNSLI	X3138119E	CEUTA	09. 10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040599761	M CHRAYAUSALHI	X3197042L	CEUTA	30. 10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040594866	Y MOHAMED	X3258296R	CEUTA	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040607290	J BORONAT	21650161	CEUTA	19.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040594969	C ESPINOSA	45041911	CEUTA	28.09.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040607162	A MORENO	45061045	CEUTA	03.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040598940	J HERNANDEZ	45061248	CEUTA	07.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040585646	F CUBO	45063988	CEUTA	26.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
510040606110	M MIRANDA	45069644	CEUTA	06.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040608750	R GONZALEZ	45073378	CEUTA	05.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040576827	F DRIS	45077749	CEUTA	08.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040611864	S AHMED	45078904	CEUTA	01.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040589007	A GARCIA	45078924	CEUTA	01.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040593321	Y MOHAMED	45079206	CEUTA	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040609511	A MOHAMED	45079429	CEUTA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040592304	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	03.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040592298	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040600568	A MOHAMED	45079694	CEUTA	02.10.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040602437	A MOHAMED	45079694	CEUTA	02.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040583728	M ABDELKADER	45080607	CEUTA	22.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040585658	I HASSAN	45080933	CEUTA	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040596334	J CASTELLON	45081046	CEUTA	24.09.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040595524	M MOHAMED	45081488	CEUTA	01.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040609237	M MOHAMED	45081903	CEUTA	18.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040609870	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	09.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040609869	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040588714	M DIAZ	45082268	CEUTA	20.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040609742	R GAONA	45082314	CEUTA	06.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040588556	H MOHAND	45083571	CEUTA	01.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040588568	H MOHAND	45083571	CEUTA	01.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040601512	A TAIEB	45083775	CEUTA	21.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040582451	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	05.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040595330	M LACHMI	45084683	CEUTA	03.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040590587	K MOHAMED	45085582	CEUTA	03.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040600507	K MOHAMED	45085582	CEUTA	01.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040594090	M GARCIA	45088471	CEUTA	05.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040581550	A MOHAMED	45088531	CEUTA	03.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040609456	M MOHAMED	45088886	CEUTA	08.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040599037	A MOHAMED	45088956	CEUTA	08.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040614415	S MUSTAFA	45089327	CEUTA	23.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040594283	A ABDESELAM	45089337	CEUTA	10.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040590666	H ABSELAM	45089547	CEUTA	05.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040609766	N MOHAMED	45089581	CEUTA	06.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040591774	M ABDESELAM	45089899	CEUTA	09.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040612406	H ABDELAN	45090029	CEUTA	18.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040607940	F LEON	45090058	CEUTA	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040599232	F LEON	45090058	CEUTA	28.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040598951	A ARAGON	45090742	CEUTA	07.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040591180	B MUSTAFA	45090888	CEUTA	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040607393	B MUSTAFA	45090888	CEUTA	03.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040580624	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	03.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040538917	F CHAIB	45091766	CEUTA	09.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040571210	B MOHAMED	45092815	CEUTA	04.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040538929	M CHAIB	45093190	CEUTA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040590678	A AHMED	45093590	CEUTA	05.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040612339	S DE LOS SANTOS	45093737	CEUTA	22.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040609821	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	06.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040613472	A DRIS	45095151	CEUTA	05.11.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040605979	F BARREIRO	45096259	CEUTA	27.09.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040609500	J PEREZ	45096762	CEUTA	07.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040602425	N MILUD	45096911	CEUTA	30.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040594430	S ABDELATIF	45097457	CEUTA	07.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040593928	R MOHAMEO	45097621	CEUTA	05.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040593485	M MOHAMEO	45097817	CEUTA	17.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040574363	N ALI	45098111	CEUTA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040608294	S BARMON	45098125	CEUTA	09.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040570709	J HITA	45098426	CEUTA	30.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040600490	F HOSSAIN	45098483	CEUTA	01.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040609158	A AHMEO	45098744	CEUTA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040602310	M DRIS	45099263	CEUTA	09.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
519040589714	M AHMED	45099363	CEUTA	10.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040605438	G DURAN	45100060	CEUTA	04.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040608166	G DURAN	45100060	CEUTA	04.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040598835	M ALI	45100599	CEUTA	06.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040588738	A HAMED	45101209	CEUTA	20.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
510040610136	M ABDEL LAH	45102036	CEUTA	22.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040606157	J FERNANDEZ	45102240	CEUTA	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040593990	T MOHAMED	45102269	CEUTA	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040609808	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	06.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040589627	R MOHAMED	45103460	CEUTA	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040594635	M ABDERRAMAN	45103650	CEUTA	21.09.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040608658	N AMRANI	45103691	CEUTA	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040572020	S AHMED	45103766	CEUTA	21.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040602449	A MUELA	45103889	CEUTA	08.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040609754	A MORANT	45103978	CEUTA	06.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040594234	A AHMED	45104388	CEUTA	13.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
510040608117	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	10.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040608099	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	10.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040608087	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	10.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040607447	J GUIRADO	45104606	CEUTA	03.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040606145	R AHMED	45104769	CEUTA	26.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040596437	J MORILLA	45104984	CEUTA	19.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040593620	J MORILLA	45104984	CEUTA	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040603120	R MOHAMED	45105807	CEUTA	17.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040593102	R MOHAMED	45105807	CEUTA	13.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040592328	Y CHAIRI	45105893	CEUTA	07.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040606960	M LOBILLO	45106573	CEUTA	28.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040594295	S MOHAMED	45107059	CEUTA	09.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040592286	A MOHAMED	45107645	CEUTA	03.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040610380	F CANALES	45109244	CEUTA	16.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040607370	D TENORIO	45109308	CEUTA	02.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040608040	R ROS	45111066	CEUTA	05.10.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040601585	A CASTRO	45111081	CEUTA	03.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040600441	F SANTOS	45111516	CEUTA	29.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040600453	F SANTOS	45111516	CEUTA	29.09.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040596383	A MOHAMEO	99005910	CEUTA	03.10.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040594878	R MOHAMED	99012309	CEUTA	03.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040608403	R MOHAMED	99012309	CEUTA	04.10.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040599724	Y MAIMON	99013438	CEUTA	30.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040594775	A ABDERRAHAMAN	99014013	CEUTA	20.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
519040564547	M EL BAZE	X1 346687Z	FIGUERES	31.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040587151	J VALLEJO	31844517	LEGANES	23.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040592626	I RODRIGUEZ	45099306	FUENGIROLA	26.09.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040592912	M CHACON	45078572	SEVILLA	19.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de Ia Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 01-12-2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040595895	M DUARTE	45072328	CEUTA	06.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040589275	A HAMED	45074426	CEUTA	31.08.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040588398	MAHMED	45078164	CEUTA	04.09.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040573097	M ABDERRAHAMAN	45079892	CEUTA	04.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040588088	N DRIS	45080773	CEUTA	09.09.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
510040596000	A MOHAMED	45082242	CEUTA	04.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040564904	A AHMED	45083638	CEUTA	12.08.2000	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
510040574181	J GOMEZ	45085990	CEUTA	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040599049	A MOHAMED	45088956	CEUTA	08.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040599025	A MOHAMED	45088956	CEUTA	08.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040595720	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040608634	G CHICON	45091548	CEUTA	04.10.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
510040600477	R MOHAMED	45097621	CEUTA	29.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040597594	M DRIS	45099263	CEUTA	27.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040590526	M DRIS	45099263	CEUTA	28.08.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040597600	M DRIS	45099263	CEUTA	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
510040555903	A MUELA	45103889	CEUTA	22.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040572056	R MOHAMED	45105807	CEUTA	01.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040600465	F SANTOS	45111516	CEUTA	29.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040585634	R BALLOQUI	75954186	CEUTA	26.09.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
510040597685	EL CONDADO DE LAS ROZAS SL	B80973803	MADRID	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	103.
510040597673	EL CONDADO DE LAS ROZAS SL	B80973803	MADRID	27.08.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040581161	MAARAB	X0575582F	S C TENERIFE	08.09.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040592950	S CRUZ	45099426	CEUTA	21.09.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.b

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3 en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

CEUTA, 01-12-2000.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040538802	A MOHAMED	45078960	CEUTA	22.04.00	50.000	300,51	1	RD 13/92	003,1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Dos de Ceuta

5.020.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas n.º 286/00, sobre hurto, ha mandado notificar a D. ERRAIS MOHAMED Y D. HETTE EL SAIRI IMAD, la sentencia dictada con fecha 20 de noviembre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a D. Errasis Mohamed y D. Hette Elsairi Imad, como autores de una falta de hurto del artículo 623,1º del Código Penal, imponiéndoles, a cada uno de ellos, la pena de 30 días multa a razón de una cuota diaria de 200 Ptas., con aplicación subsidiaria de lo dispuesto en el artículo 53, y condenándoles a que indemnicen a Juana Casado Moya con 400 Ptas., y acordando sea entregada a Juana la cantidad de 13.600 Ptas., intervenidas en las actuaciones, para lo cual se librára exhorto al Juzgado de Instrucción n.º 4 de Ceuta, y con expresa imposición de las costas procesales a los denunciados.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sen-

tencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín *Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 11 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

5.021.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas N.º 289/00, sobre LESIONES, ha mandado notificar a D.ª MINA KETAMI NOUKI Y D. MOHAMED BRESE, la sentencia dictada con fecha 20 de noviembre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Brese, de los hechos a que se contraría el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede inter-

ponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 11 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

5.022.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el Juicio de faltas n.º 379/00, sobre Art. 636 del C. P., ha mandado notificar a D. SUFIAN MOHAMED AMAR, la sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 2000 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Sufian Mohamed Amar como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de 40 días multa, a razón de una cuota diaria de 500 Ptas., y con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 11 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

5.023.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas N.º 365/00, que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., ha mandado citar a D. Norddine Katibi, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 22-3-01, a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta, a 5 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.

5.024.- En el Juicio de Faltas número 211/00, que se sigue contra D. Hassan El Kouay, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 18-9-00, sentencia cuyo Fallo es del tenor literal:

Que debo condenar y condeno a D. Hassan El Kouay, como autor de una Falta contra el orden público por circular conduciendo su vehículo sin contar con el Seguro Obligatorio

de Vehículos, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de doscientas cincuenta Ptas. (250 Ptas./Día). Ascendiendo en total la cuantía de la pena de días-multa a la suma de diez mil pesetas (10.000 Ptas.), con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Y le condeno, también, al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito motivado que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Hassan El Kouay, expido la presente cédula en Ceuta, a 7 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.025.- En el Juicio de Faltas número 345/00, que se sigue contra D. Hicham Borghos, en virtud de denuncia de D. César Alvarez y D.ª Milagros Corrales, se ha dictado con fecha 11-09-00, sentencia cuyo Fallo es del tenor literal:

Que debo condenar y condeno, a D. Hicham Borghos como autor de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de doscientas cincuenta pesetas (250 Ptas./día). Ascendiendo en total la pena de multa a la cantidad de diez mil Ptas. (10.000 Ptas.).

Y ello, con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

También, debo condenarle y le condeno al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Hicham Borghos, expido la presente cédula en Ceuta, a 7 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

5.026.- En el Juicio de Faltas número 226/00, que se sigue contra D. Mohamed Hussein Ali, en virtud de denuncia de D. Ali Ahmed Ayad, se ha dictado con fecha 5-10-00, sentencia cuyo Fallo es del tenor literal:

Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Hussein Ali como autor de una "Falta de lesiones", a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de doscientas cincuenta Ptas. (250 Ptas./días), ascendiendo esta pena de multa

impuesta a la suma de diez mil Ptas. (10.000 Ptas.), con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa. de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

También, debo condenar y condeno a D. Mohamed Hussein Ali a que indemnice a D. Ali Ahmed Ayad en la cantidad de doce mil Ptas. (12.000 Ptas.), por las lesiones que le causó.

Además le condeno al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra

la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de cinco días desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Mohamed Hussein Ali, expido la presente cédula en Ceuta, a 7 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.027.- Relación definitiva de la Configuración de la Bolsa de Trabajo, de acuerdo, con las calificaciones obtenidas en las pruebas para la provisión de 5 plazas de auxiliares interinos Administración General.

De conformidad con lo establecido en las Bases (11.2) que rigen la Convocatoria para la provisión como personal interino de 5 plazas de Auxiliares de Administración General de la Ciudad de Ceuta, se hace pública la relación definitiva de los aspirantes que conformarán Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Administración General por orden de la puntuación obtenida:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nota 1.º Ejercicio	Nota 2.º Ejercicio	Nota Final
Fernández Güelfo, Miguel Angel	45.071.469	22,81250	35,70750	29,26000
Rodríguez Adalid, Sonia	45.075.703	16,25000	41,98500	29,11750
García Castro, Tamara	45.097.261	23,75000	34,43250	29,09125
Chaves Perea, Víctor Joaquín	45.081.561	16,25000	40,97000	28,61000
Santos Montes, Rosa María	45.070.920	27,50000	29,50000	28,50000
Hormigo Pérez, Susana	45.097.133	30,31250	25,52125	27,91688
Hoyos Lacal, Sergio	45.104.089	13,43750	41,68250	27,56000
Santana Roldán, Eloisa	45.074.622	16,25000	35,81500	26,03250
García Copín, Beatriz Marina	45.089.004	42,50000	8,94500	25,72250
Fernández Martín, José Manuel	45.079.673	15,87500	30,84500	23,36000
Rosas Blanco, José Manuel	45.080.005	20,93750	24,81500	22,87625
Navas Ruiz de Conejo, Gema M.ª	45.080.688	14,37500	29,66500	22,02000
Morales Ramos, Eva María	45.080.780	17,56250	25,65500	21,60875
Torres Rincón, M.ª del Mar	45.096.462	25,06250	16,99875	21,03063
Mohamed Layasi, Liazid	45.088.081	13,43750	12,33375	12,88563

Ceuta, 13 de diciembre de 2000.- EL CONSEJERO DE ADMINISTRACION PUBLICA Y GESTION INTERNA.- Fdo.: Juan José Rosales Fernández.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

5.028.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente: Obras de Acondicionamiento del acerado existente en calles afectadas por reposición de firme en la calzada.

El plazo de presentación será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 12 de diciembre de 2000.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

5.034.- Solicitud de autorización Administrativa para la instalación de una línea eléctrica Subterránea de 15.000 Voltios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la instalación de una línea eléctrica subterránea cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excmo. Sr. D. Jesús Simarro Marín, Consejero de Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carretera del Monte Hacho, a lo largo del margen izquierdo, en el sentido de subida y en la zona comprendida entre la antigua batería de Valdeaguas y la antigua batería de las Cuevas.

c) Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica hasta el centro de transformación de la planta de transferencia de residuos sólidos urbanos, para su alimentación.

d) Datos técnicos principales:

- Longitud: 1.300 m, con origen en el centro de seccionamiento Valdeaguas, de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A.

- Tensión: 15.000 Voltios.

- Capacidad de transporte: 5,52 MW.

- Conductores: Tipo RHVFAZ1, de cobre, en número de 3 (uno por fase), de 70 mm² de sección, bajo tubo de PVC de 110 mm de diámetro.

e) Presupuesto: 8.983.656 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio de Industria y Energía, sito en la calle Beatriz de Silva, n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Ceuta, 11 de diciembre de 2000.- EL CONSEJERO DE CONTRATACION, INDUSTRIA, COMERCIO, PESCA Y SUMINISTROS.- Fdo.: Dilip Arjandas Daryanani.